



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004428 2011

(29 SEP 2011)

Por la cual se modifica el Parágrafo del Artículo 3º de la Resolución 5154 de 2009

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Artículo 2º del Decreto 205 de 2003 y en desarrollo de los Artículos 1º y 2º del Decreto 3150 de 2009,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el Parágrafo del Artículo 3º de la Resolución 5154 de 2009 el cual quedará así:

"PARÁGRAFO. Para efectos de la certificación de que trata el presente Artículo, el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, utilizará la información de tasa de mortalidad infantil departamental certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, correspondiente a los dos últimos años disponibles"

Artículo 2º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica el Artículo 3º de la Resolución 5154 de 2009 y deroga la Resolución 5377 de 2009 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 SEP 2011

MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA
Ministro de la Protección Social